



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 497-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 08 de setiembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 375-2025-UNADQTC de fecha 24 de julio de 2025, Informe N° 113.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 13 de agosto de 2025, Informe N° 133.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 29 de agosto de 2025, Informe N° 423-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de setiembre de 2025, Memorandum N° 848-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 388-2017-ESABAC/DG de fecha 07 de noviembre de 2017, se aprueba el "REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION, CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACION ARTISTICA" para el otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Licenciado; y el artículo 19°, establece sobre los requisitos específicos para el Título Profesional de Licenciado;



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 131-2025-UNADQTC/PCO de fecha 25 de marzo de 2025 se **DECLARAR APTA** a la Bachiller Diana Pinares Quispe, para la sustentación pública de su Tesis titulada: **"HILORAMAS SURREALISTAS: FOMENTANDO LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESION SIN LIMITES EN LA EDUCACION SECUNDARIA"**, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, asimismo mediante la Resolución Presidencial N° 375-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de julio de 2025 **SE DESIGNA al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS** de la Bachiller **DIANA PINARES QUISPE**, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada: **"HILORAMAS SURREALISTAS: FOMENTANDO LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESION SIN LIMITES EN LA EDUCACION SECUNDARIA"**, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, el mismo que está conformado por: **PRESIDENTE:** Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS; **SECRETARIO:** Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY ; **VOCAL:** Mgt. Víctor Ernesto GIL BEDOYA; del mismo modo con el numeral **SEGUNDO.-** se aprobó fecha y hora para la sustentación públicas de la tesis para el día 15 de agosto de 2025, a horas 10:00 a.m. en la Plataforma de Microsoft Teams Classic de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica su cumplimiento;

Que, al respecto con Informe N° 113.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 13 de agosto de 2025, la jefe de la Facultad de Educación (e), manifiesta que habiéndose programado la sustentación pública de la tesis para el día 15 de agosto de 2025, a horas 10:00 a.m. en la Plataforma de Microsoft Teams Classic de la Institución, indicando sobre el particular que los Jurados Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY y Mgt. Víctor Ernesto GIL BEDOYA a dicha fecha no tenían vínculo laboral con la Institución, por tal motivo solicita la reprogramación correspondiente para próxima fecha;

Que, con Informe N° 133.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 29 de agosto de 2025, la jefe de la Facultad de Educación (e), hace llegar la propuesta de reprogramación de la fecha y hora para la sustentación de la tesis de la Bachiller Diana PINARES QUISPE, la misma que se llevara a cabo de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams Clasisc, para optar el Título de Licenciada en Educación Artística, el día 26 de setiembre de 2025 a horas 10:00 am, quedando subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 375-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de julio de 2025;

Que, a través del Informe N° 423-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 01 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico señala que ha tomado conocimiento del informe emitido por la Jefe de la Facultad de Educación (e), y en el marco de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, artículo 18, numeral 12, solicita aprobación de hora, fecha y designación de jurados para la sustentación de manera virtual mediante la Plataforma de Microsoft Teams Classic del referido trabajo de investigación; señalando que la Bachiller Diana Pinares Quispe, cumple con los requisitos establecidos según reglamento, reprogramándose para el día 26 de setiembre de 2025, a horas 10:00, y con la participación de los jurados señalados precedentemente;

Que, a través del Memorándum N° 848-2025-UNADQTC/PCO de fecha 02 de setiembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, deriva a la Secretaría General, el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión de la resolución respectiva, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-



COMISIÓN ORGANIZADORA

2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución Presidencial N° 375-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de julio de 2025, con el siguiente detalla: **DESIGNAR al JURADO EVALUADOR DE LA TESIS** de la Bachiller **DIANA PINARES QUISPE**, quien tendrá a su cargo el Acto Académico de la sustentación pública virtual de la tesis titulada: **"HILORAMAS SURREALISTAS: FOMENTANDO LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESION SIN LIMITES EN LA EDUCACION SECUNDARIA"**, para optar al Título Profesional de Licenciada en Educación Artística, el mismo que estará conformado por:

PRESIDENTE : Art. Dominga Mariela BRAVO SALAS
SECRETARIO : Dr. Enrique Alonso LEON MARISTANY
VOCAL : Mgt. Víctor Ernesto GIL BEDOYA.

SEGUNDO.- APROBAR fecha y hora para la sustentación públicas de la tesis para el día 26 de setiembre de 2025, a horas 10:00 a.m. en la Plataforma de Microsoft Teams Classic de la Institución, siendo responsabilidad de la Vicepresidencia Académica su cumplimiento.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la bachiller, jurado evaluador y demás dependencias académicas para su conocimiento y fines.

CUARTO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 375-2025-UNADQTC/PCO de fecha 24 de julio de 2025.

QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADA, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milayros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito